

AL DESPACHO.

BUCARAMANGA, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al estado de las presentes diligencias y revisado el expediente con el propósito de continuar con la etapa procesal correspondiente, advierte el Despacho que los herederos indeterminados del señor JOSE OSCAR SERRANO VALERO (QEPD) no cuentan con representación en este trámite.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que se realizó el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, se dispone designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor JOSE OSCAR SERRANO VALERO a la Dra. CLAUDIA PATRICIA CARREÑO OSORIO quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia. Póngasele en conocimiento al auxiliar que el cargo es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el Art. 48 No. 7 del C.G.P comuníquese en la forma prevista en el art. 49 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **58** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **07** de octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

BUCARAMANGA, 06 DE OCTUBRE DE 2020  
TELEGRAMA No.35 CA  
RADICADO 2019-436

DOCTORA

CLAUDIA PATRICIA CARREÑO OSORIO  
CL. 36 # 14-42 OF 409 EDIF CENTRO EMPRESARIAL  
TELEFONO: 6700177 6419076 - 3187173207  
BUCARAMANGA

EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE LA FECHA, ME PERMITO COMUNICARLE SU DESIGNACIÓN COMO CURADOR AD LITEM DEL DEMANDADO JOSE ANTONIO CASTRO ESPITIA DENTRO DEL PROCESO DE UNION MARITAL DE HECHO RADICADO BAJO LA PARTIDA 2019-436 PROMOVIDO POR SILVIA JULIANA MANTILLA JAIMES.

SE LE ADVIERTE QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 7º DEL ART.48 DEL CGP EL CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, EN CONSECUENCIA DEBERÁ CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARÁN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CORDIALMENTE,



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA